INFORME DE EVALUACIÓN MAG Nº 61/2012

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 46/2012
"ADQUISICION DE CAMPING – SEGUNDO LLAMADO"
ID N° 236-444

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación: **Abog. NORMA SOLIS**, Jefa del Dpto. de Compras Menores, **Lic. MARIA LOURDES MEZA**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe del Dpto. de Asesoria Legal de la Dirección de Contrataciones y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa MAG N° 46/2012 para la "Adquisición de Camping – Segundo Llamado".----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 70/2012 de fecha 26 de noviembre del corriente año, mencionando que ya es un segundo llamado, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Documentos substanciales requeridos	MOLMAN S.A.	OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT
Formulario de Carta Oferta – Anexo II	PRESENTA Y NO CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas resulta que la oferta de la firma: **MOLMAN S.A.**, es **"OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA"**, por no cotizar conforme a lo solicitado por esta entidad, debido a que se peticiono que ambas carpas para camping tengan linternas exteriores con una intensidad de luz de 150 lúmenes, y esta empresa oferto solo de 131 lúmenes.----------

Siguiendo con la verificación de la oferta de la empresa: **OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT**, la misma cumple con los documentos substanciales y resulta ser **"OFERTA EVALUABLE"**.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por TOTAL, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".----------

Se verifico un error aritmético en la oferta de la empresa Old Paraguay Import-Export, ya que el precio unitario del item 2 por la cantidad cotizada estaba mal multiplicado, y se procedió a la corrección correspondiente.----------

Criterios	**OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT**
Evaluación técnica de las ofertas	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Capacidad Económica	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE

Verificadas todas las documentaciones presentadas por la empresa: **OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT**, esta cumple con lo solicitado, por ende es **"OFERTA CALIFICADA"**.----------

Considerando que las ofertas calificadas cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34 inc. c) que expresa: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución 100/06 y se agoto las instancias correspondientes.**----------

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a la siguiente empresa: **OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT** por un monto total de **Gs. 9.770.000** (Guaranies Nueve millones setecientos setenta mil) IVA incluido.----------

Cabe mencionar que por la Disponibilidad Presupuestaria con que se cuenta para este proceso se procedió a la disminución de las cantidades adjudicadas en este llamado.-----

Estos bienes serán utilizados por la Dirección de Extensión Agraria.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 70/2012, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo "I"), y Planilla de Adjudicación (Anexo "II").----

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. NORMA SOLIS
Jefa del Dpto. de Compras Menores

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento

Lic. MARIA LOURDES MEZA
Representante de la D.G.A.F.

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe del Dpto. de Asesoría Legal